# RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1250 /2020

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 Y CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 Y LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO LPN N° 06/2019, SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO TAPE RORY, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2019 - CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR UNIVERSITARIO Y OFICINAS – 1RA. ETAPA – ID N° 369.191, LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO. ----------**

Villarrica, 19 de agosto del 2020

**VISTO:** **Las Notas presentadas por el Consorcio Tape Rory, con Expedientes de Mesa de Entrada de Secretaría General N° 2485/2020 y N° 2657/2020 sobre solicitud de ampliación del plazo de ejecución de obras y Convenio Modificatorio N° 01, como así mismo el Dictamen de la Comisión Técnica de Construcción del Rectorado de la UNVES con Expediente de Mesa de Entrada de Secretaría General N° 2644/2020.**------

**CONSIDERANDO:** Que, la Licitación Pública Nacional N° 04/2019 – CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR UNIVERSITARIO Y OFICINAS – 1RA ETAPA – ID N° 3369.191 fue adjudicada al CONSORCIO TAPE RORY, con RUC Nº 80055403-5, conforme a la Resolución del Rectorado N° 2033/2019 de fecha 29 de octubre de 2019.----------

Que, la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo suscribió con la empresa adjudicada el Contrato LPN N° 06/2019, cuyo importe total asciende a Gs. 1.775.000.842 (Guaraníes mil setecientos setenta y cinco millones ochocientos cuarenta y dos mil) IVA incluido, con plazo de vigencia desde la suscripción hasta la recepción definitiva de las obras.----------

Que, en el marco de la ejecución del Contrato LPN N° 06/2019, el CONSORCIO TAPE RORY remite a la máxima autoridad de la institución los siguientes documentos:---------
- **Nota de fecha 29 de julio de 2020, con Expediente de Mesa de Entrada de Secretaría General N° 2485/2020**, a través de la cual solicita la aprobación de la ampliación del plazo de ejecución de obra *"por motivos de los sucesivos Decretos emanados del poder Ejecutivo Establecidos en los periodos de cuarentena con motivo de precaución a la pandemia y la enfermedad de COVID 19"*.----------
- **Nota de fecha 14 de agosto de 2020, con Expediente de Mesa de Entrada de Secretaría General N° 2657/2020**, a través de la cual se presenta la planilla para llevar adelante un Convenio Modificatorio, en la cual se hace una compensación entre rubros de menores y mayores cantidades ejecutadas y rubros por ejecutar.----------

Que, los documentos presentados por el CONSORCIO TAPE RORY fueron remitidos para su estudio a la Comisión Técnica de Construcción del Rectorado de la UNVES, Dirección General de Administración y Finanzas, Unidad Operativa de Contrataciones y Asesoría Jurídica.----------

Que, la **Comisión Técnica de Construcción del Rectorado de la UNVES**, considerando los documentos remitidos por la empresa adjudicada, eleva su **Informe Técnico** a través de la **Nota REF. DO 34/2020 con Expediente de Mesa de Entrada de Secretaría General N° 2644**, en la cual se analiza el pedido de ampliación del plazo de ejecución de obras y se propone la realización de un Convenio Modificatorio; en el informe se indica que: *"En ese sentido, manifestamos que corresponde dicho pedido, teniendo en cuenta lo manifestado por la contratista en la nota mencionada anteriormente. Por otro lado, en el marco de la ejecución de dicha obra, creemos oportuno, proponer un Convenio Modificatorio, en razón de la realización de trabajos de mejoramientos en las terminaciones de obra, proponiendo así una mejor funcionabilidad y calidad a la misma,*

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Domus Scientiæ Et Sapientiæ
RECTORADO
VILLARRICA - PARAGUAY

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

# RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1250/2020

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 Y CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 Y LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO LPN N° 06/2019, SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO TAPE RORY, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2019 - CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR UNIVERSITARIO Y OFICINAS – 1RA. ETAPA – ID N° 369.191, LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO. ----------**

*como también se realiza ajustes técnicos y compensaciones de rubros. El Convenio Modificatorio propuesto no presenta variación en el monto contractual. En ese sentido, adjuntamos la Planilla del Convenio Modificatorio N° 1 para su estudio y consideración*". Con el citado expediente se agrega las planillas correspondientes al Convenio Modificatorio propuesto, como así también los fundamentos técnicos sobre los ítems modificados y los nuevos rubros incluidos.----------

Que, la **Unidad Operativa de Contrataciones, la Dirección General de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica de la UNVES, conjuntamente elevan su Dictamen de fecha 18 de agosto del corriente con Expediente de Mesa de Entrada de Secretaría General N° 2671/2020,** a través del cual recomiendan: *"1. Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, se considera factible llevar adelante la suscripción de la Adenda N° 1 - Convenio Modificatorio N° 01, y recomendar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por causas de Fuerza Mayor por 52 (cincuenta y dos) días, conforme a los argumentos expuestos precedentemente, atendiendo a que la misma se ajusta a las condiciones del contrato suscripto, además de que no se estaría realizando modificaciones de precios unitarios ni tampoco se estaría otorgando condiciones más ventajosas a la Contratista. Así también se deja constancia que esta recomendación se basa en la urgente necesidad de la institución de dar finalización a los trabajos de la primera etapa de la presente obra. 2. Solicitar a la Dirección General de Auditoría Interna del Rectorado el Dictamen correspondiente. 3. Sobre las Pólizas de Garantía, se deja constancia que todas han sido verificadas y se encuentran vigentes, por lo cual a la fecha no se requiere exigir una extensión de las mismas ya que cubren el periodo a ser ampliado.*----------

Que, con respecto a la posibilidad de realizar un Convenio Modificatorio con la empresa adjudicada, con el objeto de realizar trabajos compensatorios que no se hallaban previstos en el Contrato original, **las Condiciones Generales del Contrato establece lo siguiente**:

*19. Obras o trabajos no previstos.*

*19.1. Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03.*

*19.2. Los precios que se apliquen podrán ser unitarios o globales.*

*A menos que las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) establezcan otra cosa, los precios que se utilizarán se determinarán sobre las mismas bases que los precios del Contrato, en particular en cuanto a la fecha de referencia de dichos precios.*

*Si existiera desglose de precios o descomposición de precios globales, sus elementos, en particular los precios de unidades contenidos en el desglose, se utilizarán para determinar los precios aplicables a estos trabajos.*

*19.3. Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la Contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.*

*20. Convenios modificatorios.*

*20.1 Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán*

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Domus Scientia Et Sapientia
RECTORADO
VILLARRICA - PARAGUAY

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

# RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1250 /2020

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 Y CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 Y LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO LPN N° 06/2019, SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO TAPE RORY, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2019 - CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR UNIVERSITARIO Y OFICINAS – 1RA. ETAPA – ID N° 369.191, LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO. ----------**

*acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03.*

Que, la **Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, en su Capítulo Cuarto - Modalidades de los Contratos, establece en el Artículo 62 Convenios Modificatorios en Obras Públicas**: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".*----------

Que, fueron verificados que en los documentos presentados no se han realizado modificaciones o cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a la empresa adjudicada, así también, el ajuste en el plazo de ejecución de obras es necesario teniendo en cuenta el motivo argumentado por la empresa Contratista el cual es un factor que no puede desconocerse y que refiere a la recesión económica actual ante la situación sanitaria de la pandemia COVID-19 causada por el virus SARS – COV-2 en todos los niveles, situación que carga de incertidumbre a nivel general, e indiscutiblemente interfiere para la correcta ejecución de la obra.----------

Que, de acuerdo a la verificación de las planillas propuestas para el Convenio Modificatorio N° 1, el importe total del Contrato no estará sufriendo variación. ----------

Que, a la fecha se encuentran vigentes las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, Garantía por el Anticipo otorgado y las Garantías que corresponden a Seguro contra daños a terceros, Seguro contra accidentes de trabajo y Seguro contra los riesgos en la zona de obra, exigidas en la licitación. ----------

져Que, los documentos presentados por el CONSORCIO TAPE RORY, los Dictámenes
Que, los documentos presentados por el CONSORCIO TAPE RORY, los Dictámenes
emitidos por la Comisión Técnica de Construcción del Rectorado de la UNVES, la Dirección General de Administración y Finanzas, Unidad Operativa de Contrataciones y Asesoría Jurídica, fueron remitidos a la **Dirección General de Auditoría Interna de la UNVES** para su estudio, siendo emitido el **Dictamen N° 02/2020 con Mesa de Entrada N° 2684 de fecha 19 de agosto**, dando su parecer favorable considerando que los antecedentes indicados se ajustan a lo establecido en el orden jurídico vigente. ----------

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Domus Scientia Et Sapientia
RECTORADO
VILLARRICA - PARAGUAY

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

# RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1250/2020

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 Y CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 Y LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO LPN N° 06/2019, SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO TAPE RORY, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2019 - CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR UNIVERSITARIO Y OFICINAS – 1RA. ETAPA – ID N° 369.191, LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO.** ----------

Que, en base a lo expuesto precedentemente y atendiendo a la necesidad de una eficiente prosecución de la obra, corresponde autorizar la suscripción de la Adenda N° 01 - Convenio Modificatorio N° 1 y la ampliación del plazo de ejecución de obras del Contrato LPN N° 06/2019 firmado entre la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo y el Consorcio Tape Rory.----------

**Por tanto**, en base a las consideraciones que anteceden, el **Rector de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo**, en uso de sus atribuciones legales.----------

**R E S U E L V E:**

**Art. 1°** **Autorizar** la suscripción de la **Adenda N° 1 y Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato LPN N° 06/2019** con el **Consorcio Tape Rory**, con RUC N° 80055403-5, con el objeto de formalizar la inclusión de trabajos compensatorios, modificación de rubros y adicionales, como también la ampliación del plazo de ejecución de obras, a llevarse a cabo en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 04/2019 – Construcción de Comedor Universitario y Oficinas – 1ra. Etapa – ID N° 369.191**.----------

**Art. 2°** **Autorizar** la **ampliación del plazo de ejecución de la obra** por causas de Fuerza Mayor por **52 (cincuenta y dos) días**, que se sumará de manera posterior a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución de obras inicial y entrará en vigencia a partir de la suscripción de la Adenda N° 1 y Convenio Modificatorio N° 1.----------

**Art. 3°** **Disponer** que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo adopte las medidas pertinentes para notificar la presente Resolución a la empresa Contratista conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.----------

**Art. 4°** **Remitir** la presente Resolución junto con las documentaciones respaldatorias a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su procesamiento.----------

**Art. 5°** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

**Prof. Lic. Luz María Benítez**
**Secretaria General**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Domus Scientia Et Sapientia
RECTORADO
VILLARRICA - PARAGUAY

**Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz**
**Rector**